Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2021 a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (RADIO), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte la empresa denominada **MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ISMAEL RAMÍREZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4.- El C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2021 a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (RADIO), solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000201767-2021, emitido por el Coordinador Administrativo en la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones de fecha 03 de mayo de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 21 de mayo de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 03/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2021 a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, mediante Acuerdo número AC-9/SE-03/2021.

I.8.- Con fecha 28 de mayo de 2021, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**4443**/2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E105-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 92,218 de fecha 25 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría Pública número 127 de Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la folio mercantil número 0377553.

II.2.- El C. Ismael Ramírez Álvarez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 92,467 de fecha 27 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Carlos R. Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número 72 del Distrito Federal, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en la folio mercantil número 0377553*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de actividades de publicidad nacional o extranjera, así como de planeación, desarrollo y ejecución de campañas publicitarias y de promoción de imágenes políticas y sociales por cualquier medio idóneo, pero fundamentalmente por radio, televisión y cine.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MRA080125257**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 37, piso 4, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5251-1866, correo electrónico: iramirez@megacimaradio.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2021 a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios" (RADIO), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como las condiciones de la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en varias exhibiciones (por orden de transmisión), una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **"EL PROVEEDOR"** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **"EL PROVEEDOR"** obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, las ordenes de transmisión, correspondientes y el CFDI que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **"EL PROVEEDOR"** omite entregar las ordenes de transmisión, que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y el CFDI correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1.- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio número 92, segundo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias del CFDI que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

b. Original y 2 (dos) copias del presente contrato.

c. Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, deberá presentar en la División de Tramite de Erogaciones los datos señalados en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión por conductor del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas ordenes transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma, los cuales deberá entregar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, tal como se especifica en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que se agregan como como **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a difundir las campañas Institucionales 2021, en los espacios publicitarios con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior a indicación expresa de **"EL INSTITUTO"** por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante la ordenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **"EL INSTITUTO"** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **"EL PROVEEDOR"**, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de testigos será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme el concepto y obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso **"LAS PARTES"**, con motivo del presente contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, adicionalmente a lo siguiente:

I.- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.

II.- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

III.- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

IV.- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica-Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.**
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	**C. ISMAEL RAMÍREZ ÁLVAREZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IVÁN LORENCES LÓPEZ
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **UCSA210922020045**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201767 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	UCS	Unidad de Comunicación Social
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:		
Servicio:	Difusión de mensajes Instituci	

Fecha Impresión: 03/05/2021 Fecha Validación: 03/05/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 667,566,016.70	42062202	36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	337,295.2	0.0	0.0	157,841.1	0.0	0.0	172,429.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 667,566,016.70

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS 70/100 MN

Dr. José Manuel Arredondo Román

Autorizó
COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DVIED

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

1. Objeto del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo EL INSTITUTO); requiere la contratación de medios de comunicación electrónicos (Radio) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2021, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Características del Servicio.

EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo EL PROVEEDOR) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

2.1. Las campañas Institucionales 2021, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que EL PROVEEDOR cuenta.

2.2. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de transmisión correspondientes.

Por lo anterior, EL INSTITUTO es el único responsable del contenido de los materiales, quedando EL PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

2.3. Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL INSTITUTO entregará a EL PROVEEDOR todos los materiales de las campañas de manera electrónica utilizando las herramientas tecnológicas disponibles, las cuales pueden ser, entre otras, correo electrónico o la plataforma de transferencia de archivos en línea que EL INSTITUTO disponga para su uso con EL PROVEEDOR.

2.4. EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas Institucionales 2021, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que EL INSTITUTO considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por EL PROVEEDOR, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus órdenes de transmisión en caso de ser aceptados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.5. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.

2.6. Las órdenes de transmisión que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por EL INSTITUTO durante la difusión cuando por necesidades de éste, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual EL INSTITUTO notificará a EL PROVEEDOR hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.

2.7. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito.

2.8. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO mediante escrito, el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible; la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a EL PROVEEDOR a las penas convencionales, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

3. Productos entregables.

3.1. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo , en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas. con lo siguiente:

PARA RADIO

Para spoteo normal deberá entregarse un porcentaje de los testigos de acuerdo a lo siguiente:

Cuando la orden conste de hasta 300 spots, EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva.

Cuando la orden conste de más de 300 spots, EL PROVEEDOR deberá entregar el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, los testigos presentados deberán ser una muestra representativa de los diferentes días y horarios considerados en la orden de transmisión.

Dichos testigos deberán entregarse grabados en USB/CD en formato digital (wav /mp3) con treinta segundos previos y treinta segundos después del spot, en donde deberán apreciarse las campañas de EL INSTITUTO.

Por lo que respecta a las bitácoras deberán entregarse en digital, a través del formato en hoja de cálculo que para tal efecto proporcione la Coordinación Técnica de Difusión y de forma impresa conteniendo como mínimo nombre de la campaña, fecha y hora real de transmisión del spot.

Para el caso de las acciones especiales transmitidas, EL PROVEEDOR deberá entregar el 100% de los testigos y bitácoras de las acciones especiales solicitadas en la orden de transmisión respectiva de manera digital en USB/CD, con las características antes señaladas.

EL INSTITUTO tendrá la facultad de solicitar de forma aleatoria, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, testigos en USB/CD en formato digital (wav /mp3) del bloque comercial en el que fue transmitido el material de las campañas de EL INSTITUTO, el cual deberá abarcar treinta segundos previos y treinta segundos después del bloque programático en el que se realizó la transmisión.

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para medios electrónicos (Radio), deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO, misma que deberá especificar el número de orden de transmisión que ampara.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

3.2. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

4. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

I. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
II. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
III. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
IV. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

5. Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica.

C) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica.

d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica.

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica.

Atentamente,

Jehú Sánchez García
Titular de la Coordinación Técnica
de Difusión y Área Requirente

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b) Plazo y programas de entrega.

Plazo de Entrega

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Programas de Entrega

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, a que se hacen referencia en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. No aplica

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. - El proveedor deberá adjuntar los documentos con los que acredite la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios de los medios de comunicación electrónicos (Radio) que se utilizarán para la prestación del servicio de difusión de la campañas institucionales 2021.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.- No aplica

f) Levantamiento de imagen en todo el país, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones.- No aplica

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica

h) Penas Convencionales y Deducciones

Penas Convencionales

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
3.1 EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden para su revisión dentro de los **cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.** (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables).	De lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas	EL PROVEEDOR entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de **cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.**	Se establece una pena convencional igual a **2.5%** del valor de la orden de transmisión por cada día de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación.

$$Pca = \%d \times nda \times vdot$$

Donde
Pca= Pena Convencional Aplicable
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.
nda= Número de días de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.
vdot= Valor de la orden de transmisión sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

Deducciones

En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos:

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

Concepto y obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Medios Electrónicos (Radio): Spoteo normal Entrega de testigos cuando la orden conste de hasta 300 spots de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.	100%	Por la entrega parcial o deficiente de los testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión. El testigo presentado es ilegible, es decir, la saturación, interferencia, gis, o ruido de fondo no permiten identificar la transmisión, spot y/o acción especial solicitada. Por la prestación deficiente del servicio (spots no transmitidos, spots fuera del horario solicitado, spots transmitidos incompletos)	Se descontarán los spots con afectaciones y se aplicará el 5% del valor del spot sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, en caso de que no le aplique la entrega de la garantía.
Entrega de testigos cuando la orden conste de más de 300 spots de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.	25%			
Transmisión de los spots solicitados en la orden de transmisión y reportados en bitácora.	100%			
Acciones especiales Entrega de bitácoras y testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.	100%			

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento, el límite será de hasta por el 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido y, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para EL INSTITUTO, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de EL PROVEEDOR.

i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.- No aplica

j) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además de que dicha garantía será divisible con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se adjudique el servicio a un ente público en términos del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, no le resulta aplicable la entrega de la Garantía de Cumplimiento, por estar exceptuado de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

K) Forma de pago.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, las órdenes de transmisión correspondientes y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar las órdenes de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por el proveedor al Instituto.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de transmisión) una vez que se hayan realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1. La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

    a) Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los veinte días naturales estipulados para el pago.

b) Original y 2 copias del contrato celebrado con el Instituto.

c) Nota de crédito a favor del Instituto, por importe de la sanción a la que sea acreedor el proveedor.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

l) Mecanismos de verificación de los servicios contratados.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el instituto, por medio de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario EL INSTITUTO podrá solicitar a EL PROVEEDOR durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, EL PROVEEDOR las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 20:00 horas, tal como se especifica en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2021, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO).

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que EL PROVEEDOR haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

m) Otorgamiento de anticipo.- No aplica

Atentamente,

Jehu Sánchez García
Titular de la Coordinación Técnica
de Difusión y Área Requirente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **UCSA210922020045**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

MEGACIMA
RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO
2021

Ciudad de México, mayo de 2021

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que represento pueda ser considerado en las campañas del Instituto en el ejercicio 2021, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2019 las cuales se mantendrán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO

Nombre comercial:	**MEGACIMA RADIO**
Razón Social:	**MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.**
RFC:	**MRA080125257**
Representante legal:	**Lic. Ismael Ramírez Álvarez**

DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS

Nombre completo:	**Lic. Ismael Ramírez Álvarez**
Cargo:	**Representante Legal**
Correo electrónico:	**iramirez@megacimaradio.com.mx**
Teléfono de oficina:	**555251-1866**
Teléfono celular :	[redacted]

Es importante mencionar que en caso de contratación, MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V. se compromete a entregar reportes completos de transmisión/bitácoras, así como los testigos de audio de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y los términos y condiciones.

Finalmente, manifiesto que el medio que represento cuenta con los permisos, concesiones y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados; y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.

Se anexa USB con Títulos de concesión en formato PDF (Ordenados por plaza y emisora).

Atentamente

Lic. Ismael Ramírez Álvarez
Representante Legal
MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

AGUASCALIENTES											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
AGUASCALIENTES	LA RANCHERA 106.1	XHLTZ	FM	106.1	25 000	$ 156.18	$ 208.24	$ 312.36	$ 416.48	$ 624.72	MUSICA RANCHERA
BAJA CALIFORNIA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
ENSENADA	CADENA 100.3	XHDX	FM	100.3	2 500	$ 64.73	$ 129.46	$ 195.33	$ 258.92	$ 390.67	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
ENSENADA	FIESTA MEXICANA	XHEBC	FM	97.9	1 000	$ 163.99	$ 218.65	$ 327.98	$ 437.31	$ 655.96	MÚSICA VARIADA
ENSENADA	HITS 92.1	XHHC	FM	92.1	6 000	$ 109.33	$ 145.77	$ 218.65	$ 291.54	$ 437.31	BALADA EN ESPAÑOL, ÉXITOS POP
MEXICALI	BUENÍSIMA	XEZF	AM	850	1 000	$ 103.99	$ 138.65	$ 207.98	$ 277.31	$ 415.96	MÚSICA GRUPERA
MEXICALI	MORE FM	XEWV	FM	106.7	5 000	$ 472.00	$ 631.00	$ 943.00	$ 1,261.00	$ 1,887.00	GRUPERA, RANCHERA, NORTEÑA Y TALK SHOWS
MEXICALI	CADENA 1190	XEMBC	AM	1190	2 500	$ 179.00	$ 330.00	$ 498.00	$ 660.00	$ 996.00	PERIODISMO RADIOFÓNICO
MEXICALI	LA ROCOLA	XECL	AM	990	5 000	$ 117.14	$ 156.18	$ 234.27	$ 312.36	$ 468.54	CATÁLOGO EN ESPAÑOL
MEXICALI	VIDA 1370	XEHG	AM	1 370	1 000	$ 117.14	$ 156.18	$ 234.27	$ 312.36	$ 468.54	POP EN ESPAÑOL E INGLES 80s, 90s Y ACTUAL
MEXICALI	LA GRAN "D" 1050	XED	AM	1050	10 000	$ 153.70	$ 204.93	$ 307.40	$ 409.87	$ 614.80	ÉXITOS ROMÁNTICOS CONSAGRADOS
MEXICALI	'@ FM	XHMC	FM	104.9	20 000	$ 172.57	$ 230.10	$ 345.14	$ 460.19	$ 690.29	JUVENIL POP EN ESPAÑOL
MEXICALI	POWER 98	XHMIX	FM	98.3	50 000	$ 107.68	$ 181.25	$ 271.87	$ 362.49	$ 543.95	ÉXITOS DEL MOMENTO EN INGLÉS
TECATE	LA SUPER ESTACIÓN	XEKT/ XHKT	AM/FM	1390 88.5	5 000/ 5 000	$ 171.04	$ 228.06	$ 342.09	$ 456.12	$ 684.18	MÚSICA VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
TIJUANA	MORE FM	XHMORE	FM	98.9	50 000	$ 698.00	$ 938.00	$ 1,407.00	$ 1,875.00	$ 2,813.00	ROCK EN ESPAÑOL
TIJUANA	CADENA 1550	XEBG	AM	1550	1 000	$ 608.00	$ 815.00	$ 1,222.00	$ 1,632.00	$ 2,448.00	DEPORTES, TEMAS FAMILIARES
TIJUANA	CADENA 800	XESPN	AM	800	1 000	$ 698.00	$ 938.00	$ 1,407.00	$ 1,875.00	$ 2,813.00	NOTICIAS, DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO
TIJUANA	LA PODEROSA 860	XEMO	AM	860	10 000	$ 234.30	$ 312.40	$ 468.59	$ 624.79	$ 937.19	MÚSICA GRUPERA
TIJUANA	LA INVASORA 99.7	XHTY	FM	99.7	60 000	$ 301.77	$ 402.36	$ 603.54	$ 804.71	$ 1,207.07	MÚSICA GRUPERA
TIJUANA	PULSAR 107.3	XHFG	FM	107.3	30 000	$ 301.77	$ 402.36	$ 603.54	$ 804.71	$ 1,207.07	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
BAJA CALIFORNIA SUR											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. CONSTITUCION	LA SEÑAL DEL PROGRESO	XEVSD/ XHVSD	AM/FM	1440/ 97.5	1 000/ 25 000	$ 150.27	$ 200.36	$ 300.54	$ 400.73	$ 601.09	MÚSICA VARIADA
LA PAZ	RADIO HZ	XHHZ	FM	105.5	25 000	$ 187.92	$ 250.56	$ 375.84	$ 501.12	$ 751.68	MÚSICA VARIADA GRUPERA

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

LA PAZ	ALEGRIA MEXICANA 90.1	XHW	FM	90.1	25 000	$ 255.53	$ 340.71	$ 511.06	$ 681.41	$ 1,022.12	REGIONAL MEXICANA
LA PAZ	SUPER STEREO 96	XHPAZ	FM	96.7	25 000	$ 187.92	$ 250.56	$ 375.84	$ 501.12	$ 751.68	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
LA PAZ	DIGIMIX 95	XHPAL	FM	95.9	20 000	$ 188.50	$ 251.34	$ 377.00	$ 502.67	$ 754.01	MUSICA DE CATÁLOGO (70s, 80s Y 90s)
LA PAZ	ESTEREO ROMANCE	XHZPL	FM	100.7	3 000	$ 188.50	$ 251.34	$ 377.00	$ 502.67	$ 754.01	MUSICA ROMANTICA EN ESPAÑOL
LORETO	LA GIGANTA 730	XELBC XHLBC	AM/FM	730 / 95.7	10 000 / 15 000	$ 119.74	$ 159.65	$ 239.48	$ 319.30	$ 478.95	MÚSICA GRUPERA
LORETO	MISIÓN 92.5	XHLBS	FM	92.5	15 000	$ 119.74	$ 159.65	$ 239.48	$ 319.30	$ 478.95	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN FELIPE	XTREMA 93.9	XHSFP	FM	93.9	3000	$ 119.74	$ 159.65	$ 239.48	$ 319.30	$ 478.95	REGIONAL MEXICANA
SAN JOSÉ DEL CABO	KVOZ 660	XHESJC	FM	93.1	25 000	$ 190.89	$ 254.52	$ 381.78	$ 509.03	$ 763.55	REGIONAL MEXICANA

CAMPECHE

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. DEL CARMEN	RETRO	XHMAB	FM	101.3	10 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MUSICA DEL RECUERDO 80´S Y 90´S EN ESPAÑOL

CHIAPAS

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
HUIXTLA	VIDA 97.1	XHKY	FM	97.1	10 000	$ 99.74	$ 132.99	$ 199.48	$ 265.97	$ 398.96	MÚSICA POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
TAPACHULA	FIESTA MEXICANA	XHKQ	FM	93.1	20 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	REGIONAL MEXICANA
TAPACHULA	LA BESTIA GRUPERA	XHTAP	FM	98.7	20 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	MÚSICA GRUPERA
TUXTLA GUTIERREZ	LA BESTIA GRUPERA	XHUE	FM	99.3	25 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	MÚSICA GRUPERA
TUXTLA GUTIERREZ	LA PODEROSA 91.1	XHIO	FM	91.1	25 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	MÚSICA GRUPERA
TUXTLA GUTIERREZ	VIDA ROMÁNTICA	XHLM	FM	105.9	25 000	$ 105.02	$ 140.02	$ 210.03	$ 280.05	$ 420.07	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

CHIHUAHUA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. CUAUHTEMOC	LA SUPER ESTACION	XEPL/ XHEPL	AM/FM	550/ 91.3	5 000/ 5 000	$ 69.20	$ 92.26	$ 138.39	$ 184.52	$ 276.79	MÚSICA VARIADA
CD. JUAREZ	RADIO NOTICIAS 860	XEZOL	AM	860	1 000	$ 238.61	$ 318.15	$ 477.22	$ 636.29	$ 954.44	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
CD. JUAREZ	CRISTO REY RADIO	XEWR	AM	1110	500	$ 163.13	$ 217.51	$ 326.26	$ 435.02	$ 652.53	RELIGIOSA CATÓLICA
CD. JUAREZ	ACTIVA 1420	XEF	AM	1420	5 000	$ 163.13	$ 217.51	$ 326.26	$ 435.02	$ 652.53	NOTICIAS, MESA DE OPINIÓN
CD. JUAREZ	RADIO DEPORTIVA 1560	XEJPV	AM	1560	1 000	$ 163.13	$ 217.51	$ 326.26	$ 435.02	$ 652.53	DEPORTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

CD. JUAREZ	LA RANCHERITA	XEFV	AM	1000	1 000	$ 238.61	$ 318.15	$ 477.22	$ 636.29	$ 954.44	REGIONAL MEXICANA
CD. JUAREZ	MAGIA DIGITAL 100.7	XHH	FM	100.7	100 000	$ 497.75	$ 663.66	$ 995.50	$ 1,327.33	$ 1,990.99	MÚSICA GRUPERA
CD. JUAREZ	SWITCH 105.9	XHGU	FM	105.9	100 000	$ 497.75	$ 663.66	$ 995.50	$ 1,327.33	$ 1,990.99	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
CHIHUAHUA	LA NORTEÑITA 91.7	XHBU	FM	91.7	12 000	$ 136.47	$ 181.96	$ 272.94	$ 363.92	$ 545.88	REGIONAL MEXICANA
CHIHUAHUA	ROMANCE 95.7	XHQD	FM	95.7	5 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
CHIHUAHUA	MAGIA DIGITAL 93.3	XHBW	FM	93.3	10 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MÚSICA GRUPERA
CHIHUAHUA	SÚPER 92.5	XHEFO	FM	92.5	1 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MÚSICA DE CATALOGO (70'S, 80'S, 90'S)
CHIHUAHUA	ESTEREO VIDA	XHHES	FM	94.1	5 000	$ 115.76	$ 154.34	$ 231.51	$ 308.68	$ 463.02	POP EN ESPAÑOL
CHIHUAHUA	@FM	XEDI/ XHDI	AM/FM	1360 88.5	10 000/ 1 000	$ 241.34	$ 321.79	$ 482.69	$ 643.58	$ 965.37	POP EN ESPAÑOL E INGLES
HGO DEL PARRAL	VIDA ROMÁNTICA	XHHPC	FM	100.1	1 000	$ 108.25	$ 144.33	$ 216.50	$ 288.67	$ 433.00	ROMÁNTICA
HGO DEL PARRAL	LA PODEROSA	XEGD/ XHGD	AM/FM	700/ 90.3	1 000/ 25 000	$ 164.02	$ 218.70	$ 328.05	$ 437.39	$ 656.09	MÚSICA GRUPERA
HGO DEL PARRAL	@FM	XHHHI	FM	99.3	25 000	$ 164.02	$ 218.70	$ 328.05	$ 437.39	$ 656.09	MÚSICA POP JUVENIL ESPAÑOL E INGLÉS
HGO DEL PARRAL	LA MEXICANA	XHSB	FM	94.9	25 000	$ 164.02	$ 218.70	$ 328.05	$ 437.39	$ 656.09	MÚSICA RANCHERA, NORTEÑA, BANDA
HGO DEL PARRAL	ESTÉREO FIESTA	XHEHB	FM	107.1	50 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	ÉXITOS GRUPEROS
HGO DEL PARRAL	LA TREMENDA	XHCPH	FM	96.9	50 000	$ 202.35	$ 269.81	$ 404.71	$ 809.42	$ 809.42	MÚSICA GRUPERA
OJINAGA	LA LEY	XHHIH	FM	102.5	10 000	$ 86.77	$ 115.69	$ 173.53	$ 231.38	$ 347.07	REGIONAL MEXICANA

COAHUILA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. ACUÑA	LA LEY	XHRG	FM	95.5	5 000	$ 81.70	$ 108.93	$ 163.40	$ 217.87	$ 326.80	MÚSICA GRUPERA
CD. ACUÑA	LA MEJOR	XHHAC	FM	100.7	3 000	$ 83.92	$ 111.89	$ 167.84	$ 223.79	$ 335.68	MÚSICA GRUPERA
MONCLOVA	LA MEJOR	XHEMF	FM	96.3	10 000	$ 140.84	$ 187.79	$ 281.68	$ 375.57	$ 563.36	MÚSICA GRUPERA
MONCLOVA	LA SUPER ESTACION	XHWQ	FM	103.1	5 000	$ 79.09	$ 105.45	$ 158.18	$ 210.90	$ 316.35	MÚSICA GRUPERA
MONCLOVA	EXA FM	XEWGR/ XHWGR	AM/FM	780/ 101.1	5 000/ 5 000	$ 128.59	$ 171.45	$ 257.18	$ 342.90	$ 514.36	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
NUEVA ROSITA	LA QUE GUSTA MAS	XHENR	FM	89.1	5 000	$ 79.09	$ 105.45	$ 158.18	$ 210.90	$ 316.35	MÚSICA GRUPERA
PIEDRAS NEGRAS	LA MEJOR	XHSL	FM	99.1	3 000	$ 98.32	$ 131.10	$ 196.65	$ 262.20	$ 393.30	MÚSICA GRUPERA
PIEDRAS NEGRAS	EXA FM	XHRE	FM	105.5	28 000	$ 81.21	$ 108.27	$ 162.41	$ 216.55	$ 324.82	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

SALTILLO	100.9 LA REINA	XHSA	FM	100.9	50 000	$ 152.90	$ 203.87	$ 305.80	$ 407.73	$ 611.60	MÚSICA GRUPERA
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	LA PODEROSA	XEBF/ XHBF	AM/FM	1150/ 98.3	1 000/ 25 000	$ 111.42	$ 148.56	$ 222.84	$ 297.12	$ 445.69	ÉXITOS VARIADOS
TORREON	EXTASIS DIGITAL	XHRS	FM	104.3	25 000	$ 111.42	$ 148.56	$ 222.84	$ 297.12	$ 445.69	OLDIES EN INGLÉS 70´s 80´s Y 90´s
TORREON	VIDA ROMÁNTICA	XHVK	FM	106.7	25 000	$ 111.42	$ 148.56	$ 222.84	$ 297.12	$ 445.69	BALADA ROMÁNTICA DEL RECUERDO
TORREON	RADIO FÓRMULA	XEQN / XHQN	AM/FM	740/ 105.9	10 000/ 10 000	$ 128.06	$ 176.39	$ 264.47	$ 352.45	$ 522.25	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
COLIMA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
COLIMA	´@FM	XHTY	FM	91.3	3 000	$ 96.91	$ 129.21	$ 193.82	$ 258.43	$ 387.64	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
DURANGO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
DURANGO	VIDA ROMÁNTICA	XHDRD	FM	104.5	1 000	$ 113.51	$ 151.34	$ 227.01	$ 302.68	$ 454.02	ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
DURANGO	´@FM	XHOH	FM	107.7	5 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	JUVENIL POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
ESTADO DE MÉXICO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
TOLUCA	RETRO	XEQY/ XHQY	AM / FM	1200/ 103.7	1 000/ 10 000	$ 142.06	$ 189.42	$ 284.13	$ 378.84	$ 568.26	MÚSICA EN INGLÉS 80´S Y 90´S
GUANAJUATO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CELAYA	EXA FM	XHZN	FM	104.5	10 000	$ 119.63	$ 159.50	$ 239.25	$ 319.00	$ 478.50	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
CELAYA	LA MEJOR	XHEFG	FM	89.1	6 000	$ 119.63	$ 159.50	$ 239.25	$ 319.00	$ 478.50	MÚSICA GRUPERA
CELAYA	RADIO JUVENTUD	XHEOF	FM	101.9	6 000	$ 119.63	$ 159.50	$ 239.25	$ 319.00	$ 478.50	ÉXITOS EN ESPAÑOL
CELAYA	FIESTA MEXICANA	XHNC	FM	102.9	6 000	$ 200.43	$ 267.24	$ 400.86	$ 534.49	$ 801.73	REGIONAL MEXICANA
LEON	LA BESTIA GRUPERA	XHML	FM	90.3	50 000	$ 154.31	$ 205.74	$ 308.61	$ 411.48	$ 617.23	GRUPERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

GUERRERO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
ACAPULCO	VIDA	XHKJ	FM	89.7	25 000	$ 121.40	$ 161.87	$ 242.81	$ 323.75	$ 485.62	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
ACAPULCO	SUPER 94.5	XHNU	FM	94.5	30 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
ACAPULCO	BUENÍSIMA	XHPO	FM	103.9	30 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	MÚSICA GRUPERA
ACAPULCO	@FM 104.7	XHCI	FM	104.7	25 000	$ 143.17	$ 190.89	$ 286.33	$ 381.78	$ 572.66	JUVENIL POP EN ESPAÑOL
ACAPULCO	VIDA ROMÁNTICA	XHKOK	FM	107.5	25 000	$ 143.17	$ 190.89	$ 286.33	$ 381.78	$ 572.66	ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
CHILPANCINGO	LA BESTIA GRUPERA	XHPI	FM	99.7	3 000	$ 120.51	$ 160.68	$ 241.02	$ 321.36	$ 482.04	MÚSICA GRUPERA
ZIHUATANEJO	LA PODEROSA	XHUQ	FM	101.9	25 000	$ 107.94	$ 143.92	$ 215.88	$ 287.84	$ 431.75	MÚSICA GRUPERA
ZIHUATANEJO	ESTÉREO VIDA	XHZIH	FM	90.5	30 000	$ 88.29	$ 118.10	$ 177.73	$ 236.20	$ 355.45	BALADA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

JALISCO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
AUTLAN	LA MEJOR	XHJY	FM	101.5	25 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MUSICA GRUPERA
AUTLAN	FIESTA MEXICANA	XHANV	FM	90.9	50 000	$ 86.77	$ 115.69	$ 173.53	$ 231.38	$ 347.07	MÚSICA GRUPERA
GUADALAJARA	ROCK & SOUL 91.9	XESP/ XHESP	AM/FM	1070/ 91.9	10 000	$ 402.89	$ 537.18	$ 805.77	$ 1,074.36	$ 1,611.54	MÚSICA ROCK CLÁSICO, POP Y BALADA EN INGLÉS, ÉXITOS CONTEMPORÁNEOS
GUADALAJARA	MAGIA DIGITAL 89.9	XHRA	FM	89.9	200 000	$ 282.83	$ 377.10	$ 565.65	$ 754.20	$ 1,131.31	MÚSICA GRUPERA
GUADALAJARA	ROMANCE 99.5	XHLS	FM	99.5	200 000	$ 282.83	$ 377.10	$ 565.65	$ 754.20	$ 1,131.31	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
TAMAZULA	FIESTA MEXICANA	XEXXX/ XHXXX	AM/FM	840/ 97.5	5 000/ 120 000	$ 65.08	$ 86.77	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	MÚSICA VARIADA
PUERTO VALLARTA	LA PODEROSA	XEPVJ/ XHPVJ	AM/FM	1 110/ 94.3	1 000/ 3 000	$ 123.49	$ 164.66	$ 246.99	$ 329.32	$ 493.98	MÚSICA GRUPERA

MICHOACAN											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
APATTZINGAN	LA PURA LEY	XHAZN	FM	92.1	3 000	$ 126.76	$ 169.01	$ 253.52	$ 338.02	$ 507.03	MÚSICA VARIADA
CD. HIDALGO	RADIO SOL	XESOL/ XHSOL	AM/FM	1190/ 103.9	5 000/ 25 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MÚSICA GRUPERA
LAZARO CARDENAS	LA PURA LEY	XHLZ	FM	93.9	20 000	$ 156.93	$ 209.24	$ 313.85	$ 418.47	$ 627.71	MÚSICA VARIADA
MORELIA	LA Z	XECR/ XHCR	AM/FM	1340/ 96.3	1 000/ 10 000	$ 162.09	$ 216.12	$ 324.18	$ 432.24	$ 648.36	MÚSICA GRUPERA

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

PÁTZCUARO	LA LEY	XHEXL	FM	94.9	6 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MÚSICA GRUPERA
URUAPAN	LOS 40	XHENI	FM	93.7	20 000	$ 160.69	$ 214.26	$ 321.39	$ 428.51	$ 642.77	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
URUAPAN	LA Z	XEUF/ XHUF	AM/FM	610/ 100.5	5 000/ 25 000	$ 160.69	$ 214.26	$ 321.39	$ 428.51	$ 642.77	GRUPERA
ZITÁCUARO	LA GRANDE DE MICHOACÁN	XELX/ XHLX	AM/FM	700/ 95.1	10 000/ 10 000	$ 121.47	$ 161.97	$ 242.95	$ 323.93	$ 485.90	MÚSICA GRUPERA
ZITÁCUARO	CUADRANTE DIGITAL	XHETA	AM/FM	600/ 107.1	10 000/ 10 000	$ 121.47	$ 161.97	$ 242.95	$ 323.93	$ 485.90	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

MORELOS

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CUERNAVACA	LA MEXICANA	XHJPA	FM	90.3	5 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	REGIONAL MEXICANA
CUERNAVACA	EXTASIS DIGITAL	XHASM	FM	107.7	2 500	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
CUERNAVACA	SUPER 98.1	XHNG	FM	98.1	15 000	$ 180.02	$ 240.02	$ 360.03	$ 480.04	$ 720.06	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)

NAYARIT

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
IXTLAN DEL RIO	SENSACIÓN 106.9	XHRIO	FM	106.9	5 000	$ 75.11	$ 100.14	$ 150.21	$ 200.28	$ 300.42	MÚSICA GRUPERA
TEPIC	VIDA ROMÁNTICA	XHPNA	FM	101.9	1 000	$ 108.25	$ 144.33	$ 216.50	$ 288.67	$ 433.00	BALADA EN ESPAÑOL E INGLÉS
TEPIC	FIESTA MEXICANA	XETEY/ XHTEY	AM/FM	840/ 93.7	5 000/ 5 000	$ 128.58	$ 171.44	$ 257.16	$ 342.88	$ 514.32	GRUPERA
TEPIC	LA NAYARITA	XHNF	FM	97.7	100 000	$ 150.01	$ 200.02	$ 300.02	$ 400.03	$ 600.05	MÚSICA GRUPERA

OAXACA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
HUAJUAPAN DE LEÓN	LA MEJOR	XEOU/ XHOU	AM/FM	1020/ 105.3	5 000/ 25 000	$ 76.69	$ 102.26	$ 153.39	$ 204.52	$ 306.77	MÚSICA GRUPERA
HUATULCO	ESTEREO HUATULCO	XHUAT	FM	103.1	5 000	$ 124.47	$ 165.95	$ 248.93	$ 331.92	$ 497.87	BALADA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
OAXACA	LA PODEROSA	XHOQ	FM	100.1	10 000	$ 172.24	$ 229.66	$ 344.48	$ 459.31	$ 688.97	MÚSICA GRUPERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

PUEBLA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
PUEBLA	LA MEJOR	XEZT	AM	1250	5 000	$ 268.92	$ 358.56	$ 537.84	$ 717.11	$ 1,075.67	MÚSICA GRUPERA
PUEBLA	LOS 40	XHPBA	FM	98.7	20 000	$ 177.87	$ 237.16	$ 355.75	$ 474.33	$ 711.49	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
PUEBLA	LA TROPICAL CALIENTE	XHVC	FM	102.1	100 000	$ 281.99	$ 375.99	$ 563.99	$ 751.98	$ 1,127.97	REGIONAL MEXICANA
PUEBLA	KE BUENA 1010	XEPA XHEPA	AM FM	1010 89.7	20 000 20 000	$ 135.81	$ 193.43	$ 271.74	$ 387.38	$ 543.47	MÚSICA GRUPERA, TROPICAL Y NOT.
TEHUACAN	ESTÉREO LUZ	XHTE	FM	99.9	10 000	$ 101.40	$ 135.21	$ 202.81	$ 270.41	$ 405.62	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
HUAUCHINANGO	LA ÚNICA	XHENG	FM	97.5	1 000	$ 130.32	$ 173.75	$ 260.63	$ 347.51	$ 521.26	GRUPERA Y BANDA

QUERETARO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					
						10"	20"	30"	40"	60"	
QUERETARO	LA JEFA	XHMQ	FM	98.7	30 000	$ 188.85	$ 251.80	$ 377.70	$ 503.60	$ 755.40	MÚSICA GRUPERA
QUERETARO	KISS FM	XHXE	FM	92.7	5 000	$ 185.22	$ 247.62	$ 371.43	$ 495.24	$ 742.86	MÚSICA EN INGLÉS 80´s Y 90´s
JALPAN	RADIO JOYA	XEJAQ/ XHJAQ	AM/FM	850/ 107.1	10 000/ 25 000	$ 146.13	$ 194.84	$ 292.27	$ 389.69	$ 584.53	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

QUINTANA ROO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CANCUN	IMAGEN	XEQOO/ XHQOO	AM/FM	1050/ 90.7	35 000/ 10 000	$ 456.30	$ 608.40	$ 912.60	$ 1,216.80	$ 1,825.20	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
CHETUMAL	LA BESTIA GRUPERA	XHQAA	FM	99.3	5 000	$ 98.84	$ 131.78	$ 197.67	$ 263.56	$ 395.35	MÚSICA GRUPERA
CHETUMAL	ESTEREO MAYA	XHRTO	FM	100.5	20 000	$ 155.52	$ 207.36	$ 311.04	$ 414.72	$ 622.09	REGIONAL MEXICANA
FELIPE CARRILLO PUERTO	LA ESTRELLA MAYA QUE HABLA	XHECPQ	FM	102.1	10 000	$ 113.88	$ 151.84	$ 227.76	$ 303.69	$ 455.53	MÚSICA VARIADA

SAN LUIS POTOSI											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
MATEHUALA	LA PODEROSA	XEWU/ XHWU	AM/FM	1400/ 96.9	5 000/ 25 000	$ 108.42	$ 144.55	$ 216.83	$ 289.11	$ 433.66	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
MATEHUALA	LA NORTEÑA	XEFF/ XHFF	AM/FM	1490/ 89.3	5 000/ 25 000	$ 87.57	$ 116.77	$ 175.15	$ 233.53	$ 350.30	REGIONAL MEXICANA
SAN LUIS POTOSI	ROMÁNTICA	XHEI	FM	93.1	25 000	$ 143.17	$ 190.89	$ 286.33	$ 381.78	$ 572.66	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

SINALOA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CULIACAN	W 97.7	XHWT	FM	97.7	1 000	$ 182.32	$ 243.09	$ 364.63	$ 486.17	$ 729.26	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
CULIACAN	KE BUENA	XEBL/ XHBL	AM/FM	710/ 91.9	5 000/ 5 000	$ 209.74	$ 279.66	$ 419.48	$ 559.31	$ 838.97	MÚSICA GRUPERA
GUAMUCHIL	KE BUENA	XHGML	FM	92.1	15 000	$ 145.43	$ 193.91	$ 290.86	$ 387.81	$ 581.72	GRUPERA
GUASAVE	LA GS	XEGS/ XHGS	AM/FM	610/ 106.1	6 000/ 25 000	$ 102.19	$ 136.26	$ 204.39	$ 272.52	$ 408.78	MÚSICA GRUPERA
LOS MOCHIS	RADIO 65	XHTNT	FM	106.5	10 000	$ 230.93	$ 307.91	$ 461.86	$ 615.82	$ 923.72	MÚSICA GRUPERA
LOS MOCHIS	KE BUENA	XHMAX	FM	102.5	40 000	$ 345.13	$ 460.17	$ 690.25	$ 920.33	$ 1,380.50	MÚSICA GRUPERA
MAZATLÁN	SWITCH 88.9	XHFIL	FM	88.9	25 000	$ 110.81	$ 147.75	$ 221.62	$ 295.49	$ 443.24	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
MAZATLÁN	MAGIA DIGITAL	XHVU	FM	97.1	15 000	$ 203.70	$ 271.60	$ 407.41	$ 543.21	$ 814.81	MÚSICA GRUPERA
MAZATLÁN	LA BESTIA GRUPERA	XHMMS	FM	97.9	15 000	$ 117.00	$ 175.00	$ 246.00	$ 330.00	$ 492.00	MÚSICA GRUPERA

SONORA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. OBREGON	ÉXTASIS DIGITAL	XHOBS	FM	92.1	10 000	$ 112.80	$ 150.40	$ 225.59	$ 300.79	$ 451.19	OLDIES EN INGLÉS 70´s, 80´s y 90´s
HERMOSILLO	L A MAS CHINGONA	XEVSS/ XHVSS	AM/FM	650/ 101.1	2 500/ 2 500	$ 136.58	$ 182.10	$ 273.16	$ 364.21	$ 546.31	GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA
HERMOSILLO	LA NÚMERO 1	XHHQ	FM	97.1	25 000	$ 152.88	$ 218.40	$ 327.60	$ 436.80	$ 655.20	REGIONAL MEXICANA
HERMOSILLO	TOÑO 88.9	XHESON	FM	88.9	1 000	$ 191.30	$ 255.06	$ 382.59	$ 510.12	$ 765.18	GRUPERA
NOGALES	LA BESTIA GRUPERA	XEXW	AM	1300	1 000	$ 85.12	$ 113.49	$ 170.24	$ 226.98	$ 340.47	GRUPERA
NOGALES	TOÑO	XEHN	AM	1130	1 000	$ 85.12	$ 113.49	$ 170.24	$ 226.98	$ 340.47	GRUPERA
NOGALES	TOÑO	XHRZ	FM	103.5	40 000	$ 98.09	$ 130.79	$ 196.19	$ 261.58	$ 392.38	MÚSICA GRUPERA
PUERTO PEÑASCO	LA TREMENDA	XHITA	FM	96.5	10 000	$ 61.06	$ 81.41	$ 122.12	$ 163.89	$ 245.30	MÚSICA RANCHERA, NORTEÑA, BANDA Y NOTICIAS
PUERTO PEÑASCO	SÚPER 106.1	XHPPO	FM	106.1	16 000	$ 61.06	$ 81.41	$ 122.12	$ 163.89	$ 245.30	MÚSICA POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN LUIS RIO COLORADO	FUERZA LATINA	XHLPS	FM	102.5	50 000	$ 119.55	$ 159.40	$ 239.10	$ 318.79	$ 478.19	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

TABASCO											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CARDENAS	LA TROPICAL CALIENTE	XHACM	FM	104.5	6 000	$ 77.63	$ 103.51	$ 155.26	$ 207.01	$ 310.52	MÚSICA GRUPERA, TROPICAL
EMILIANO ZAPATA	OYE!	XHEMZ	FM	99.9	80 000	$ 95.31	$ 127.09	$ 190.63	$ 254.17	$ 381.26	MÚSICA VARIADA
VILLAHERMOSA	ROMANTICA	XHREC	FM	104.9	25 000	$ 130.64	$ 174.18	$ 261.27	$ 348.36	$ 522.55	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
TAMAULIPAS											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD M. ALEMAN	LA PODEROSA	XHRAW	FM	93.9	5 000	$ 83.44	$ 111.25	$ 166.87	$ 222.49	$ 333.74	MÚSICA VARIADA
CD. MANTE	BONITA	XHECM	FM	91.1	25 000	$ 126.27	$ 168.36	$ 252.54	$ 336.73	$ 505.09	MUSICA ROMANTICA
CD. MANTE	LA JEFA	XHEMY	FM	98.7	25 000	$ 126.27	$ 168.36	$ 252.54	$ 336.73	$ 505.09	MÚSICA GRUPERA
CD. MANTE	LA SUPER BUENA	XHXO	FM	95.7	25 000	$ 126.27	$ 168.36	$ 252.54	$ 336.73	$ 505.09	REGIONAL MEXICANA
CD. MANTE	DI 93.9	XHYP	FM	93.9	25 000	$ 156.34	$ 208.45	$ 312.67	$ 416.90	$ 625.35	POP EN ESPAÑOL, HABLADA Y NOTICIAS
CD. MANTE	EXA FM	XHRLM	FM	91.9	3 500	$ 162.24	$ 216.32	$ 324.47	$ 432.63	$ 648.95	POP EN ESPAÑOL E INGLES
CD. VICTORIA	EXA 107.1	XHBJ	FM	107.1	14 750	$ 137.75	$ 183.67	$ 275.50	$ 367.34	$ 551.01	POP EN ESPAÑOL E INGLES
CD. VICTORIA	LA MAS PRENDIDA	XHHP	FM	97.5	15 380	$ 137.75	$ 183.67	$ 275.50	$ 367.34	$ 551.01	REGIONAL MEXICANA
CD. VICTORIA	LA COTORRA	XHVIR	FM	101.7	100 000	$ 214.84	$ 286.45	$ 429.67	$ 572.89	$ 859.34	MÚSICA GRUPERA
CD. VICTORIA	LA "V" DE VICTORIA	XHRPV	FM	104.1	14 750	$ 176.29	$ 235.06	$ 352.59	$ 470.11	$ 705.17	MÚSICA ROMÁNTICA
CD. VICTORIA	KE BUENA	XETAM/ XHTAM	AM/FM	640/ 96.1	5 000 10 000	$ 214.84	$ 286.45	$ 429.67	$ 572.89	$ 859.34	MÚSICA GRUPERA
MATAMOROS	W 1420	XEEW	AM	1420	1 000	$ 123.57	$ 164.77	$ 247.15	$ 329.53	$ 494.30	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
MATAMOROS	LOS 40	XEEW	FM	97.7	50 000	$ 165.80	$ 221.07	$ 331.61	$ 442.14	$ 663.21	POP EN ESPAÑOL E INGLES
NVO. LAREDO	LA ROMANTICA	XEWL	AM	1 090	5 000	$ 98.84	$ 131.78	$ 197.67	$ 263.56	$ 395.35	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
NVO. LAREDO	LA RANCHERITA	XENU	AM	1 550	5 000	$ 98.84	$ 131.78	$ 197.67	$ 263.56	$ 395.35	REGIONAL MEXICANA
NVO. LAREDO	FIESTA MEXICANA	XEAS/ XHAS	AM/FM	1410/ 101.5	20 000	$ 153.79	$ 205.05	$ 307.57	$ 410.10	$ 615.14	MÚSICA GRUPERA
TAMPICO	W RADIO	XHS	FM	100.9	1 000	$ 115.28	$ 153.71	$ 230.56	$ 307.41	$ 461.12	PROGRAMACIÓN HABLADA Y CONTENIDO
TAMPICO	VIDA ROMÁNTICA	XHETU	FM	99.3	1 000/ 12 500	$ 115.28	$ 153.71	$ 230.56	$ 307.41	$ 461.12	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
TAMPICO	KE BUENA	XHHF	FM	96.9	28 000	$ 175.84	$ 234.45	$ 351.68	$ 468.90	$ 703.35	MÚSICA GRUPERA
TAMPICO	@FM	XHPP	FM	93.5	20 000	$ 142.02	$ 189.36	$ 284.05	$ 378.73	$ 568.09	POP EN ESPAÑOL E INGLES

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

TLAXCALA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
TLAXCALA	RADIO ALTIPLANO	XHTLAX	FM	96.5	20 000	$ 171.28	$ 228.37	$ 342.56	$ 456.74	$ 685.11	OTRA (ROCK, JAZZ)
APIZACO	FM CENTRO	XHXZ	FM	100.3	20 000	$ 112.80	$ 150.40	$ 225.59	$ 300.79	$ 451.19	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
VERACRUZ											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
COATZACOALCOS	LA BESTIA GRUPERA	XHAFA	FM	99.3	2 500	$ 133.94	$ 178.59	$ 267.89	$ 357.18	$ 535.77	MÚSICA GRUPERA
COATZACOALCOS	EXA FM	XHTD	FM	101.7	160 000	$ 122.30	$ 163.06	$ 244.60	$ 326.13	$ 489.19	POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
CORDOBA	PATRÓN 94.5	XHYV	FM	94.5	25 000	$ 108.38	$ 142.00	$ 215.26	$ 283.97	$ 430.50	GRUPERA
JALAPA	OK	XEGR/ XHGR	AM/FM	1040/ 104.1	2 500/ 50 000	$ 96.72	$ 144.56	$ 210.08	$ 270.40	$ 342.16	ROMÁNTICA EN ESPAÑOL, NOTICIAS
JALAPA	DIGITAL 96	XHTZ	FM	96.9	30 000	$ 181.14	$ 241.53	$ 362.29	$ 483.05	$ 724.58	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
JALAPA	PATRÓN 104.9	XHBD	FM	104.9	25 000	$ 215.26	$ 285.46	$ 433.53	$ 570.93	$ 867.10	GRUPERA
JALAPA	SENSACIÓN 95.5	XHTP	FM	95.5	25 000	$ 119.12	$ 161.65	$ 238.23	$ 323.31	$ 476.47	MODERNA EN ESPAÑOL E INGLÉS
MINATITLAN	LA PODEROSA	XHEMI	FM	105.7	5 000	$ 109.53	$ 146.05	$ 219.07	$ 292.09	$ 438.14	GRUPERA DE ÉXITOS
MINATITLAN	VIDA ROMÁNTICA	XHAFQ	FM	88.5	2 500	$ 88.47	$ 117.96	$ 176.94	$ 235.91	$ 353.87	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
ORIZABA	LA PICOSA	XHOV	FM	97.3	5 000	$ 170.83	$ 227.77	$ 341.65	$ 455.54	$ 683.31	MÚSICA GRUPERA
POZA RICA	LA DINAMICA 105.9	XHCOV	FM	105.9	25 000	$ 109.53	$ 146.05	$ 219.07	$ 292.09	$ 438.14	NORTEÑO Y BANDA
POZA RICA	EXTASIS DIGITAL	XEPR/ XHPR	AM/FM	1020/ 102.7	5 000/ 20 000	$ 241.34	$ 321.79	$ 482.69	$ 643.58	$ 965.37	OLDIES EN INGLÉS 70´s, 80´s y 90´s
POZA RICA	LA MEXICANA	XHTU	FM	92.3	40 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	ÉXITOS GRUPEROS
TIERRA BLANCA	RADIO MAX	XHJF	FM	105.1	10 000	$ 91.44	$ 121.93	$ 182.89	$ 243.85	$ 365.78	VARIADA
VERACRUZ	LA U DE VERACRUZ	XHU	FM	98.1	50 000	$ 158.00	$ 316.00	$ 474.00	$ 631.00	$ 945.00	NOTICIAS, DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO
VERACRUZ	LA FIERA	XHHV	FM	94.1	50 000	$ 130.06	$ 160.45	$ 241.88	$ 320.89	$ 483.77	GRUPERA
VERACRUZ	FUSIÓN 90.1	XHLL	FM	90.1	50 000	$ 164.00	$ 221.00	$ 328.00	$ 444.00	$ 664.00	POP JOVEN - ADULTO
VERACRUZ	YA FM	XHTS	FM	102.9	100 000	$ 104.53	$ 130.06	$ 194.48	$ 260.12	$ 388.96	JUVENIL Y ÉXITOS ACTUALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA RADIO

COTIZACIÓN IMSS 2021

RADIO 2021

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

ZACATECAS											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
ZACATECAS	SONIDO ESTRELLA	XHEPC	FM	89.9	25 000	$ 156.18	$ 208.24	$ 312.36	$ 416.48	$ 624.72	POP EN INGLÉS

PRECIOS MÁS I.V.A.

Consideraciones especiales:

* Se considera la tarifa de 2018 menos un 5% de descuento.
* Para espacios mayores a 60 segundos, se considerara de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.
* En los casos de cobertura nacional, describir los estados que conforma este concepto de acuerdo a la empresa.

LIC. ISMAEL RAMÍREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

MEGACIMA RADIO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
13 MAR 2019

RADIO 2019

Ciudad México, a 06 de marzo del 2019.

Unidad de Comunicación Social y Vocero
Secretaria de Hacienda y Crédito Público
P r e s e n t e.

Presentamos en anexo las tarifas de nuestro medio, aplicables a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre del 2019.**

Nombre Comercial: MEGACIMA RADIO
Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.
RFC: MRA080125257

Datos del ejecutivo responsable para la administración de la cuenta de la SHCP.

Nombre Completo: [redacted]
Cargo: [redacted]
Correo Electrónico: [redacted]
Teléfono de Oficina: [redacted]
Teléfono Celular: [redacted]

Es importante mencionar que en caso de contratación, nos comprometemos a entregar reportes de transmisión con horarios reales.

ANEXOS:

1. Presentación comercial que incluye perfil de audiencias.
2. Carta manifestando la cobertura (Estado y Plaza).
3. Concesiones vigentes o cartas de comercialización.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Ismael Ramírez Álvarez
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,CARGO,TELEFONO,CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es responsabilidad del medio, atender de manera completa y oportuna todas las exigencias normativas de la autoridad competente; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solo es responsable del registro de tarifas a efecto de su homologación en el Sector.

El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus Organismos Sectorizados a la contratación de este medio.

Bosque de Ciruelos 180 piso 7
Col. Bosques de Las Lomas, Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11700, Ciudad de México
Tel. (55) 5251 1866

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRA080125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
AGUASCALIENTES											
AGUASCALIENTES	LA RANCHERA 106.1	XHLTZ	FM	106.1	25 000	$ 156.18	$ 208.24	$ 312.36	$ 416.48	$ 624.72	MUSICA RANCHERA
BAJA CALIFORNIA											
ENSENADA	CADENA 100.3	XHDX	FM	100.3	2 500	$ 64.73	$ 129.46	$ 195.33	$ 258.92	$ 390.67	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
ENSENADA	FIESTA MEXICANA	XHEBC	FM	97.9	1 000	$ 163.99	$ 218.65	$ 327.98	$ 437.31	$ 655.96	MÚSICA VARIADA
ENSENADA	HITS 92.1	XHHC	FM	92.1	6 000	$ 109.33	$ 145.77	$ 218.65	$ 291.54	$ 437.31	BALADA EN ESPAÑOL, ÉXITOS POP
MEXICALI	BUENÍSIMA	XEZF	AM	850	1 000	$ 103.99	$ 138.65	$ 207.98	$ 277.31	$ 415.96	MÚSICA GRUPERA
MEXICALI	MORE FM	XEWV	FM	106.7	5 000	$ 472.00	$ 631.00	$ 943.00	$ 1,261.00	$ 1,887.00	GRUPERA, RANCHERA, NORTEÑA Y TALK SHOWS
MEXICALI	CADENA 1190	XEMBC	AM	1190	2 500	$ 179.00	$ 330.00	$ 498.00	$ 660.00	$ 996.00	PERIODISMO RADIOFÓNICO
MEXICALI	LA ROCOLA	XECL	AM	990	5 000	$ 117.14	$ 156.18	$ 234.27	$ 312.36	$ 468.54	CATÁLOGO EN ESPAÑOL
MEXICALI	VIDA 1370	XEHG	AM	1 370	1 000	$ 117.14	$ 156.18	$ 234.27	$ 312.36	$ 468.54	POP EN ESPAÑOL E INGLES 80s, 90s Y ACTUAL
MEXICALI	LA GRAN "D" 1050	XED	AM	1050	10 000	$ 153.70	$ 204.93	$ 307.40	$ 409.87	$ 614.80	ÉXITOS ROMÁNTICOS CONSAGRADOS
MEXICALI	@ FM	XHMC	FM	104.9	20 000	$ 172.57	$ 230.10	$ 345.14	$ 460.19	$ 690.29	JUVENIL POP EN ESPAÑOL
MEXICALI	POWER 98	XHMIX	FM	98.3	50 000	$ 107.68	$ 181.25	$ 271.87	$ 362.49	$ 543.95	ÉXITOS DEL MOMENTO EN INGLÉS
TECATE	LA SUPER ESTACIÓN	XEKT/ XHKT	AM/FM	1390 88.5	5 000/ 5 000	$ 171.04	$ 228.06	$ 342.09	$ 456.12	$ 684.18	MÚSICA VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
TIJUANA	MORE FM	XHMORE	FM	98.9	50 000	$ 698.00	$ 938.00	$ 1,407.00	$ 1,875.00	$ 2,813.00	ROCK EN ESPAÑOL
TIJUANA	CADENA 1550	XEBG	AM	1550	1 000	$ 608.00	$ 815.00	$ 1,222.00	$ 1,632.00	$ 2,448.00	DEPORTES, TEMAS FAMILIARES
TIJUANA	CADENA 800	XESPN	AM	800	1 000	$ 698.00	$ 938.00	$ 1,407.00	$ 1,875.00	$ 2,813.00	NOTICIAS, DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO
TIJUANA	LA PODEROSA 860	XEMO	AM	860	10 000	$ 234.30	$ 312.40	$ 468.59	$ 624.79	$ 937.19	MÚSICA GRUPERA
TIJUANA	LA INVASORA 99.7	XHTY	FM	99.7	60 000	$ 301.77	$ 402.36	$ 603.54	$ 804.71	$ 1,207.07	MÚSICA GRUPERA
TIJUANA	PULSAR 107.3	XHFG	FM	107.3	30 000	$ 301.77	$ 402.36	$ 603.54	$ 804.71	$ 1,207.07	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
BAJA CALIFORNIA SUR											
CD. CONSTITUCION	LA SEÑAL DEL PROGRESO	XEVSD/ XHVSD	AM/FM	1440/ 97.5	1 000/ 25 000	$ 150.27	$ 200.36	$ 300.54	$ 400.73	$ 601.09	MÚSICA VARIADA
LA PAZ	RADIO HZ	XHHZ	FM	105.5	25 000	$ 187.92	$ 250.56	$ 375.84	$ 501.12	$ 751.68	MÚSICA VARIADA GRUPERA

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

R.F.C.: MRA 080125252

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

LA PAZ	ALEGRIA MEXICANA 90.1	XHW	FM	90.1	25 000	$ 255.53	$ 340.71	$ 511.06	$ 681.41	$ 1,022.12	REGIONAL MEXICANA
LA PAZ	SUPER STEREO 96	XHPAZ	FM	96.7	25 000	$ 187.92	$ 250.56	$ 375.84	$ 501.12	$ 751.68	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
LA PAZ	DIGIMIX 95	XHPAL	FM	95.9	20 000	$ 188.50	$ 251.34	$ 377.00	$ 502.67	$ 754.01	MUSICA DE CATALOGO (70s, 80s Y 90s)
LA PAZ	ESTEREO ROMANCE	XHZPL	FM	100.7	3 000	$ 188.50	$ 251.34	$ 377.00	$ 502.67	$ 754.01	MUSICA ROMANTICA EN ESPAÑOL
LORETO	LA GIGANTA 730	XELBC XHLBC	AM/FM	730 / 95.7	10 000 / 15 000	$ 119.74	$ 159.65	$ 239.48	$ 319.30	$ 478.95	MÚSICA GRUPERA
LORETO	MISIÓN 92.5	XHLBS	FM	92.5	15 000	$ 119.74	$ 159.65	$ 239.48	$ 319.30	$ 478.95	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN FELIPE	XTREMA 93.9	XHSFP	FM	93.9	3000	$ 119.74	$ 159.65	$ 239.48	$ 319.30	$ 478.95	REGIONAL MEXICANA
SAN JOSÉ DEL CABO	KVOZ 660	XHESJC	FM	93.1	25 000	$ 190.89	$ 254.52	$ 381.78	$ 509.03	$ 763.55	REGIONAL MEXICANA

CAMPECHE

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. DEL CARMEN	RETRO	XHMAB	FM	101.3	10 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MUSICA DEL RECUERDO 80´S Y 90´S EN ESPAÑOL

CHIAPAS

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
HUIXTLA	VIDA 97.1	XHKY	FM	97.1	10 000	$ 99.74	$ 132.99	$ 199.48	$ 265.97	$ 398.96	MÚSICA POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
TAPACHULA	FIESTA MEXICANA	XHKQ	FM	93.1	20 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	REGIONAL MEXICANA
TAPACHULA	LA BESTIA GRUPERA	XHTAP	FM	98.7	20 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	MÚSICA GRUPERA
TUXTLA GUTIERREZ	LA BESTIA GRUPERA	XHUE	FM	99.3	25 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	MÚSICA GRUPERA
TUXTLA GUTIERREZ	LA PODEROSA 91.1	XHJO	FM	91.1	25 000	$ 120.77	$ 161.02	$ 241.53	$ 322.04	$ 483.06	MÚSICA GRUPERA
TUXTLA GUTIERREZ	VIDA ROMÁNTICA	XHLM	FM	105.9	25 000	$ 105.02	$ 140.02	$ 210.03	$ 280.05	$ 420.07	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

CHIHUAHUA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. CUAUHTEMOC	LA SUPER ESTACION	XEPL/ XHEPL	AM/FM	550/ 91.3	5 000/ 5 000	$ 69.20	$ 92.26	$ 138.39	$ 184.52	$ 276.79	MÚSICA VARIADA
CD. JUAREZ	RADIO NOTICIAS 860	XEZOL	AM	860	1 000	$ 238.61	$ 318.15	$ 477.22	$ 636.29	$ 954.44	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
CD. JUAREZ	CRISTO REY RADIO	XEWR	AM	1110	500	$ 163.13	$ 217.51	$ 326.26	$ 435.02	$ 652.53	RELIGIOSA CATÓLICA
CD. JUAREZ	ACTIVA 1420	XEF	AM	1420	5 000	$ 163.13	$ 217.51	$ 326.26	$ 435.02	$ 652.53	NOTICIAS, MESA DE OPINIÓN
CD. JUAREZ	RADIO DEPORTIVA 1560	XEJPV	AM	1560	1 000	$ 163.13	$ 217.51	$ 326.26	$ 435.02	$ 652.53	DEPORTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRA080125252

Fuerza Local, Cobertura Nacional

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

CD. JUAREZ	LA RANCHERITA	XEFV	AM	1000	1 000	$ 238.61	$ 318.15	$ 477.22	$ 636.29	$ 954.44	REGIONAL MEXICANA
CD. JUAREZ	MAGIA DIGITAL 100.7	XHII	FM	100.7	100 000	$ 497.75	$ 663.66	$ 995.50	$ 1,327.33	$ 1,990.99	MÚSICA GRUPERA
CD. JUAREZ	SWITCH 105.9	XHGU	FM	105.9	100 000	$ 497.75	$ 663.66	$ 995.50	$ 1,327.33	$ 1,990.99	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
CHIHUAHUA	LA NORTEÑITA 91.7	XHBU	FM	91.7	12 000	$ 136.47	$ 181.96	$ 272.94	$ 363.92	$ 545.88	REGIONAL MEXICANA
CHIHUAHUA	ROMANCE 95.7	XHQD	FM	95.7	5 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
CHIHUAHUA	MAGIA DIGITAL 93.3	XHBW	FM	93.3	10 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MÚSICA GRUPERA
CHIHUAHUA	SÚPER 92.5	XHEFO	FM	92.5	1 000	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	$ 347.07	$ 520.60	MÚSICA DE CATALOGO (70'S, 80'S, 90'S)
CHIHUAHUA	ESTEREO VIDA	XHHES	FM	94.1	5 000	$ 115.76	$ 154.34	$ 231.51	$ 308.68	$ 463.02	POP EN ESPAÑOL
CHIHUAHUA	@FM	XEDI/ XHDI	AM/FM	1360 88.5	10 000/ 1 000	$ 241.34	$ 321.79	$ 482.69	$ 643.58	$ 965.37	POP EN ESPAÑOL E INGLES
HGO DEL PARRAL	VIDA ROMÁNTICA	XHHPC	FM	100.1	1 000	$ 108.25	$ 144.33	$ 216.50	$ 288.67	$ 433.00	ROMÁNTICA
HGO DEL PARRAL	LA PODEROSA	XEGD/ XHGD	AM/FM	700/ 90.3	1 000/ 25 000	$ 164.02	$ 218.70	$ 328.05	$ 437.39	$ 656.09	MÚSICA GRUPERA
HGO DEL PARRAL	@FM	XHHHI	FM	99.3	25 000	$ 164.02	$ 218.70	$ 328.05	$ 437.39	$ 656.09	MÚSICA POP JUVENIL ESPAÑOL E INGLÉS
HGO DEL PARRAL	LA MEXICANA	XHSB	FM	94.9	25 000	$ 164.02	$ 218.70	$ 328.05	$ 437.39	$ 656.09	MÚSICA RANCHERA, NORTEÑA, BANDA
HGO DEL PARRAL	ESTÉREO FIESTA	XHEHB	FM	107.1	50 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	ÉXITOS GRUPEROS
HGO DEL PARRAL	LA TREMENDA	XHCPH	FM	96.9	50 000	$ 202.35	$ 269.81	$ 404.71	$ 809.42	$ 809.42	MÚSICA GRUPERA
OJINAGA	LA LEY	XHHIH	FM	102.5	10 000	$ 86.77	$ 115.69	$ 173.53	$ 231.38	$ 347.07	REGIONAL MEXICANA

COAHUILA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD. ACUÑA	LA LEY	XHRG	FM	95.5	5 000	$ 81.70	$ 108.93	$ 163.40	$ 217.87	$ 326.80	MÚSICA GRUPERA
CD. ACUÑA	LA MEJOR	XHHAC	FM	100.7	3 000	$ 83.92	$ 111.89	$ 167.84	$ 223.79	$ 335.68	MÚSICA GRUPERA
MONCLOVA	LA MEJOR	XHEMF	FM	96.3	10 000	$ 140.84	$ 187.79	$ 281.68	$ 375.57	$ 563.36	MÚSICA GRUPERA
MONCLOVA	LA SUPER ESTACION	XHWQ	FM	103.1	5 000	$ 79.09	$ 105.45	$ 158.18	$ 210.90	$ 316.35	MÚSICA GRUPERA
MONCLOVA	EXA FM	XEWGR/ XHWGR	AM/FM	780/ 101.1	5 000/ 5 000	$ 128.59	$ 171.45	$ 257.18	$ 342.90	$ 514.36	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
NUEVA ROSITA	LA QUE GUSTA MAS	XHENR	FM	89.1	5 000	$ 79.09	$ 105.45	$ 158.18	$ 210.90	$ 316.35	MÚSICA GRUPERA
PIEDRAS NEGRAS	LA MEJOR	XHSL	FM	99.1	3 000	$ 98.32	$ 131.10	$ 196.65	$ 262.20	$ 393.30	MÚSICA GRUPERA
PIEDRAS NEGRAS	EXA FM	XHRE	FM	105.5	28 000	$ 81.21	$ 108.27	$ 162.41	$ 216.55	$ 324.82	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

MEGACIMA RADIO

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

R.F.C.: MRA080126257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

SALTILLO	100.9 LA REINA	XHSA	FM	100.9	50 000	$ 152.90	$ 203.87	$ 305.80	$ 407.73	$ 611.60	MÚSICA GRUPERA
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	LA PODEROSA	XEBF/ XHBF	AM/FM	1150/ 98.3	1 000/ 25 000	$ 111.42	$ 148.56	$ 222.84	$ 297.12	$ 445.69	ÉXITOS VARIADOS
TORREON	EXTASIS DIGITAL	XHRS	FM	104.3	25 000	$ 111.42	$ 148.56	$ 222.84	$ 297.12	$ 445.69	OLDIES EN INGLÉS 70´s 80´s Y 90´s
TORREON	VÍDA ROMÁNTICA	XHVK	FM	106.7	25 000	$ 111.42	$ 148.56	$ 222.84	$ 297.12	$ 445.69	BALADA ROMÁNTICA DEL RECUERDO
TORREON	RADIO FÓRMULA	XEQN / XHQN	AM/FM	740/ 105.9	10 000/ 10 000	$ 128.06	$ 176.39	$ 264.47	$ 352.45	$ 522.25	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS

COLIMA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM / FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
COLIMA	´@FM	XHTY	FM	91.3	3 000	$ 96.91	$ 129.21	$ 193.82	$ 258.43	$ 387.64	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

DURANGO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM / FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
DURANGO	VIDA ROMÁNTICA	XHDRD	FM	104.5	1 000	$ 113.51	$ 151.34	$ 227.01	$ 302.68	$ 454.02	ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
DURANGO	´@FM	XHOH	FM	107.7	5 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	JUVENIL POP EN ESPAÑOL E INGLÉS

ESTADO DE MEXICO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM / FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
TOLUCA	RETRO	XEQY/ XHQY	AM / FM	1200/ 103.7	1 000/ 10 000	$ 142.06	$ 189.42	$ 284.13	$ 378.84	$ 568.26	MÚSICA EN INGLÉS 80´S Y 90´S

GUANAJUATO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM / FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CELAYA	EXA FM	XHZN	FM	104.5	10 000	$ 119.63	$ 159.50	$ 239.25	$ 319.00	$ 478.50	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
CELAYA	LA MEJOR	XHEFG	FM	89.1	6 000	$ 119.63	$ 159.50	$ 239.25	$ 319.00	$ 478.50	MÚSICA GRUPERA
CELAYA	RADIO JUVENTUD	XHEOF	FM	101.9	6 000	$ 119.63	$ 159.50	$ 239.25	$ 319.00	$ 478.50	ÉXITOS EN ESPAÑOL
CELAYA	FIESTA MEXICANA	XHNC	FM	102.9	6 000	$ 200.43	$ 267.24	$ 400.86	$ 534.49	$ 801.73	REGIONAL MEXICANA
LEON	LA BESTIA GRUPERA	XHML	FM	90.3	50 000	$ 154.31	$ 205.74	$ 308.61	$ 411.48	$ 617.23	GRUPERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRA980125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

GUERRERO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
ACAPULCO	VIDA	XHKJ	FM	89.7	25 000	$ 121.40	$ 161.87	$ 242.81	$ 323.75	$ 485.62	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
ACAPULCO	SUPER 94.5	XHNU	FM	94.5	30 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
ACAPULCO	BUENÍSIMA	XHPO	FM	103.9	30 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	MÚSICA GRUPERA
ACAPULCO	@FM 104.7	XHCI	FM	104.7	25 000	$ 143.17	$ 190.89	$ 286.33	$ 381.78	$ 572.66	JUVENIL POP EN ESPAÑOL
ACAPULCO	VIDA ROMÁNTICA	XHKOK	FM	107.5	25 000	$ 143.17	$ 190.89	$ 286.33	$ 381.78	$ 572.66	ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
CHILPANCINGO	LA BESTIA GRUPERA	XHPI	FM	99.7	3 000	$ 120.51	$ 160.68	$ 241.02	$ 321.36	$ 482.04	MÚSICA GRUPERA
ZIHUATANEJO	LA PODEROSA	XHUQ	FM	101.9	25 000	$ 107.94	$ 143.92	$ 215.88	$ 287.84	$ 431.75	MÚSICA GRUPERA
ZIHUATANEJO	ESTÉREO VIDA	XHZIH	FM	90.5	30 000	$ 88.29	$ 118.10	$ 177.73	$ 236.20	$ 355.45	BALADA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

JALISCO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
AUTLAN	LA MEJOR	XHJY	FM	101.5	25 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MUSICA GRUPERA
AUTLAN	FIESTA MEXICANA	XHANV	FM	90.9	50 000	$ 86.77	$ 115.69	$ 173.53	$ 231.38	$ 347.07	MÚSICA GRUPERA
GUADALAJARA	ROCK & SOUL 91.9	XESP/ XHESP	AM/FM	1070/ 91.9	10 000	$ 402.89	$ 537.18	$ 805.77	$ 1,074.36	$ 1,611.54	MÚSICA ROCK CLÁSICO, POP Y BALADA EN INGLÉS, ÉXITOS CONTEMPORÁNEOS
GUADALAJARA	MAGIA DIGITAL 89.9	XHRA	FM	89.9	200 000	$ 282.83	$ 377.10	$ 565.65	$ 754.20	$ 1,131.31	MÚSICA GRUPERA
GUADALAJARA	ROMANCE 99.5	XHLS	FM	99.5	200 000	$ 282.83	$ 377.10	$ 565.65	$ 754.20	$ 1,131.31	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
TAMAZULA	FIESTA MEXICANA	XEXXX/ XHXXX	AM/FM	840/ 97.5	5 000/ 120 000	$ 65.08	$ 86.77	$ 130.15	$ 173.53	$ 260.30	MÚSICA VARIADA
PUERTO VALLARTA	LA PODEROSA	XEPVJ/ XHPVJ	AM/FM	1 110/ 94.3	1 000/ 3 000	$ 123.49	$ 164.66	$ 246.99	$ 329.32	$ 493.98	MÚSICA GRUPERA

MICHOACAN

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
APATZINGAN	LA PURA LEY	XHAZN	FM	92.1	3 000	$ 126.76	$ 169.01	$ 253.52	$ 338.02	$ 507.03	MÚSICA VARIADA
CD. HIDALGO	RADIO SOL	XESOL/ XHSOL	AM/FM	1190/ 103.9	5 000/ 25 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MÚSICA GRUPERA
LAZARO CARDENAS	LA PURA LEY	XHLZ	FM	93.9	20 000	$ 156.93	$ 209.24	$ 313.85	$ 418.47	$ 627.71	MÚSICA VARIADA
MORELIA	LA Z	XECR/ XHCR	AM/FM	1340/ 96.3	1 000/ 10 000	$ 162.09	$ 216.12	$ 324.18	$ 432.24	$ 648.36	MÚSICA GRUPERA

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGALIMA RADIO S.A. DE C.V.

R.F.C.: MRA 080125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

PÁTZCUARO	LA LEY	XHEXL	FM	94.9	6 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MÚSICA GRUPERA
URUAPAN	LOS 40	XHENI	FM	93.7	20 000	$ 160.69	$ 214.26	$ 321.39	$ 428.51	$ 642.77	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
URUAPAN	LA Z	XEUF/ XHUF	AM/FM	610/ 100.5	5 000/ 25 000	$ 160.69	$ 214.26	$ 321.39	$ 428.51	$ 642.77	GRUPERA
ZITÁCUARO	LA GRANDE DE MICHOACÁN	XELX/ XHLX	AM/FM	700/ 95.1	10 000/ 10 000	$ 121.47	$ 161.97	$ 242.95	$ 323.93	$ 485.90	MÚSICA GRUPERA
ZITÁCUARO	CUADRANTE DIGITAL	XHETA	AM/FM	600/ 107.1	10 000/ 10 000	$ 121.47	$ 161.97	$ 242.95	$ 323.93	$ 485.90	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

MORELOS

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CUERNAVACA	LA MEXICANA	XHJPA	FM	90.3	5 000	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	REGIONAL MEXICANA
CUERNAVACA	EXTASIS DIGITAL	XHASM	FM	107.7	2 500	$ 138.83	$ 185.10	$ 277.66	$ 370.21	$ 555.31	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
CUERNAVACA	SUPER 98.1	XHNG	FM	98.1	15 000	$ 180.02	$ 240.02	$ 360.03	$ 480.04	$ 720.06	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)

NAYARIT

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
IXTLAN DEL RIO	SENSACIÓN 106.9	XHRIO	FM	106.9	5 000	$ 75.11	$ 100.14	$ 150.21	$ 200.28	$ 300.42	MÚSICA GRUPERA
TEPIC	VIDA ROMÁNTICA	XHPNA	FM	101.9	1 000	$ 108.25	$ 144.33	$ 216.50	$ 288.67	$ 433.00	BALADA EN ESPAÑOL E INGLÉS
TEPIC	FIESTA MEXICANA	XETEY/ XHTEY	AM/FM	840/ 93.7	5 000/ 5 000	$ 128.58	$ 171.44	$ 257.16	$ 342.88	$ 514.32	GRUPERA
TEPIC	LA NAYARITA	XHNF	FM	97.7	100 000	$ 150.01	$ 200.02	$ 300.02	$ 400.03	$ 600.05	MÚSICA GRUPERA

OAXACA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
HUAJUAPAN DE LEÓN	LA MEJOR	XEOU/ XHOU	AM/FM	1020/ 105.3	5 000/ 25 000	$ 76.69	$ 102.26	$ 153.39	$ 204.52	$ 305.77	MÚSICA GRUPERA
HUATULCO	ESTEREO HUATULCO	XHUAT	FM	103.1	5 000	$ 124.47	$ 165.95	$ 248.93	$ 331.92	$ 497.87	BALADA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
OAXACA	LA PODEROSA	XHOQ	FM	100.1	10 000	$ 172.24	$ 229.66	$ 344.48	$ 459.31	$ 688.97	MÚSICA GRUPERA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRA 080125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

PUEBLA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas 10"	20"	30"	40"	60"	Programación
PUEBLA	LA MEJOR	XEZT	AM	1250	5 000	$ 268.92	$ 358.56	$ 537.84	$ 717.11	$ 1,075.67	MÚSICA GRUPERA
PUEBLA	LOS 40	XHPBA	FM	98.7	20 000	$ 177.87	$ 237.16	$ 355.75	$ 474.33	$ 711.49	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
PUEBLA	LA TROPICAL CALIENTE	XHVC	FM	102.1	100 000	$ 281.99	$ 375.99	$ 563.99	$ 751.98	$ 1,127.97	REGIONAL MEXICANA
PUEBLA	KE BUENA 1010	XEPA XHEPA	AM FM	1010 89.7	20 000 20 000	$ 135.81	$ 193.43	$ 271.74	$ 387.38	$ 543.47	MÚSICA GRUPERA, TROPICAL Y NOT.
TEHUACAN	ESTÉREO LUZ	XHTE	FM	99.9	10 000	$ 101.40	$ 135.21	$ 202.81	$ 270.41	$ 405.62	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
HUAUCHINANGO	LA ÚNICA	XHENG	FM	97.5	1 000	$ 130.32	$ 173.75	$ 260.63	$ 347.51	$ 521.26	GRUPERA Y BANDA

QUERETARO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas 10"	20"	30"	40"	60"	Programación
QUERETARO	LA JEFA	XHMQ	FM	98.7	30 000	$ 188.85	$ 251.80	$ 377.70	$ 503.60	$ 755.40	MÚSICA GRUPERA
QUERETARO	KISS FM	XHXE	FM	92.7	5 000	$ 185.22	$ 247.62	$ 371.43	$ 495.24	$ 742.86	MÚSICA EN INGLÉS 80's Y 90's
JALPAN	RADIO JOYA	XEJAQ/ XHJAQ	AM/FM	850/ 107.1	10 000/ 25 000	$ 146.13	$ 194.84	$ 292.27	$ 389.69	$ 584.53	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

QUINTANA ROO

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas 10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CANCUN	IMAGEN	XEQOO/ XHQOO	AM/FM	1050/ 90.7	35 000/ 10 000	$ 456.30	$ 608.40	$ 912.60	$ 1,216.80	$ 1,825.20	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
CHETUMAL	LA BESTIA GRUPERA	XHQAA	FM	99.3	5 000	$ 98.84	$ 131.78	$ 197.67	$ 263.56	$ 395.35	MÚSICA GRUPERA
CHETUMAL	ESTEREO MAYA	XHRTO	FM	100.5	20 000	$ 155.52	$ 207.36	$ 311.04	$ 414.72	$ 622.09	REGIONAL MEXICANA
FELIPE CARRILLO PUERTO	LA ESTRELLA MAYA QUE HABLA	XHECPQ	FM	102.1	10 000	$ 113.88	$ 151.84	$ 227.76	$ 303.69	$ 455.53	MÚSICA VARIADA

SAN LUIS POTOSI

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas 10"	20"	30"	40"	60"	Programación
MATEHUALA	LA PODEROSA	XEWU/ XHWU	AM/FM	1400/ 96.9	5 000/ 25 000	$ 108.42	$ 144.55	$ 216.83	$ 289.11	$ 433.66	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
MATEHUALA	LA NORTEÑA	XEFF/ XHFF	AM/FM	1490/ 89.3	5 000/ 25 000	$ 87.57	$ 116.77	$ 175.15	$ 233.53	$ 350.30	REGIONAL MEXICANA
SAN LUIS POTOSI	ROMÁNTICA	XHEI	FM	93.1	25 000	$ 143.17	$ 190.89	$ 286.33	$ 381.78	$ 572.66	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

R.F.C.: MRA050125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

15 MAR

SINALOA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas 10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CULIACAN	W 97.7	XHWT	FM	97.7	1 000	$ 182.32	$ 243.09	$ 364.63	$ 486.17	$ 729.26	PROGRAMACION HABLADA Y NOTICIAS
CULIACAN	KE BUENA	XEBL/ XHBL	AM/FM	710/ 91.9	5 000/ 5 000	$ 209.74	$ 279.66	$ 419.48	$ 559.31	$ 838.97	MÚSICA GRUPERA
GUAMUCHIL	KE BUENA	XHGML	FM	92.1	15 000	$ 145.43	$ 193.91	$ 290.86	$ 387.81	$ 581.72	GRUPERA
GUASAVE	LA GS	XEGS/ XHGS	AM/FM	610/ 106.1	6 000/ 25 000	$ 102.19	$ 136.26	$ 204.39	$ 272.52	$ 408.78	MÚSICA GRUPERA
LOS MOCHIS	RADIO 65	XHTNT	FM	106.5	10 000	$ 230.93	$ 307.91	$ 461.86	$ 615.82	$ 923.72	MÚSICA GRUPERA
LOS MOCHIS	KE BUENA	XHMAX	FM	102.5	40 000	$ 345.13	$ 460.17	$ 690.25	$ 920.33	$ 1,380.50	MÚSICA GRUPERA
MAZATLÁN	SWITCH 88.9	XHFIL	FM	88.9	25 000	$ 110.81	$ 147.75	$ 221.62	$ 295.49	$ 443.24	POP INGLÉS Y ESPAÑOL
MAZATLÁN	MAGIA DIGITAL	XHVU	FM	97.1	15 000	$ 203.70	$ 271.60	$ 407.41	$ 543.21	$ 814.81	MÚSICA GRUPERA
MAZATLÁN	LA BESTIA GRUPERA	XHMMS	FM	97.9	15 000	$ 117.00	$ 175.00	$ 246.00	$ 330.00	$ 492.00	MÚSICA GRUPERA

SONORA

Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas 10"	20"	30"	40"	60"	Programación
CD. OBREGON	ÉXTASIS DIGITAL	XHOBS	FM	92.1	10 000	$ 112.80	$ 150.40	$ 225.59	$ 300.79	$ 451.19	OLDIES EN INGLÉS 70´s, 80´s y 90´s
HERMOSILLO	LA MAS CHINGONA	XEVSS/ XHVSS	AM/FM	650/ 101.1	2 500/ 2 500	$ 136.58	$ 182.10	$ 273.16	$ 364.21	$ 546.31	GRUPERA, BANDA Y NORTEÑA
HERMOSILLO	LA NÚMERO 1	XHHQ	FM	97.1	25 000	$ 152.88	$ 218.40	$ 327.60	$ 436.80	$ 655.20	REGIONAL MEXICANA
HERMOSILLO	TOÑO 88.9	XHESON	FM	88.9	1 000	$ 191.30	$ 255.06	$ 382.59	$ 510.12	$ 765.18	GRUPERA
NOGALES	LA BESTIA GRUPERA	XEXW	AM	1300	1 000	$ 85.12	$ 113.49	$ 170.24	$ 226.98	$ 340.47	GRUPERA
NOGALES	TOÑO	XEHN	AM	1130	1 000	$ 85.12	$ 113.49	$ 170.24	$ 226.98	$ 340.47	GRUPERA
NOGALES	TOÑO	XHRZ	FM	103.5	40 000	$ 98.09	$ 130.79	$ 196.19	$ 261.58	$ 392.38	MÚSICA GRUPERA
PUERTO PEÑASCO	LA TREMENDA	XHITA	FM	96.5	10 000	$ 61.06	$ 81.41	$ 122.12	$ 163.89	$ 245.30	MÚSICA RANCHERA, NORTEÑA, BANDA Y NOTICIAS
PUERTO PEÑASCO	SÚPER 106.1	XHPPO	FM	106.1	16 000	$ 61.06	$ 81.41	$ 122.12	$ 163.89	$ 245.30	MÚSICA POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL
SAN LUIS RIO COLORADO	FUERZA LATINA	XHLPS	FM	102.5	50 000	$ 119.55	$ 159.40	$ 239.10	$ 318.79	$ 478.19	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRA 080125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

TAMAULIPAS											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CARDENAS	LA TROPICAL CALIENTE	XHACM	FM	104.5	6 000	$ 77.63	$ 103.51	$ 155.26	$ 207.01	$ 310.52	MÚSICA GRUPERA, TROPICAL
EMILIANO ZAPATA	OYE!	XHEMZ	FM	99.9	80 000	$ 95.31	$ 127.09	$ 190.63	$ 254.17	$ 381.26	MÚSICA VARIADA
VILLAHERMOSA	ROMANTICA	XHREC	FM	104.9	25 000	$ 130.64	$ 174.18	$ 261.27	$ 348.36	$ 522.55	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL

TAMAULIPAS											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
CD M. ALEMAN	LA PODEROSA	XHRAW	FM	93.9	5 000	$ 83.44	$ 111.25	$ 166.87	$ 222.49	$ 333.74	MÚSICA VARIADA
CD. MANTE	BONITA	XHECM	FM	91.1	25 000	$ 126.27	$ 168.36	$ 252.54	$ 336.73	$ 505.09	MUSICA ROMANTICA
CD. MANTE	LA JEFA	XHEMY	FM	98.7	25 000	$ 126.27	$ 168.36	$ 252.54	$ 336.73	$ 505.09	MÚSICA GRUPERA
CD. MANTE	LA SUPER BUENA	XHXO	FM	95.7	25 000	$ 126.27	$ 168.36	$ 252.54	$ 336.73	$ 505.09	REGIONAL MEXICANA
CD. MANTE	DI 93.9	XHYP	FM	93.9	25 000	$ 156.34	$ 208.45	$ 312.67	$ 416.90	$ 625.35	POP EN ESPAÑOL, HABLADA Y NOTICIAS
CD. MANTE	EXA FM	XHRLM	FM	91.9	3 500	$ 162.24	$ 216.32	$ 324.47	$ 432.63	$ 648.95	POP EN ESPAÑOL E INGLES
CD. VICTORIA	EXA 107.1	XHBJ	FM	107.1	14 750	$ 137.75	$ 183.67	$ 275.50	$ 367.34	$ 551.01	POP EN ESPAÑOL E INGLES
CD. VICTORIA	LA MAS PRENDIDA	XHHP	FM	97.5	15 380	$ 137.75	$ 183.67	$ 275.50	$ 367.34	$ 551.01	REGIONAL MEXICANA
CD. VICTORIA	LA COTORRA	XHVIR	FM	101.7	100 000	$ 214.84	$ 286.45	$ 429.67	$ 572.89	$ 859.34	MÚSICA GRUPERA
CD. VICTORIA	LA "V" DE VICTORIA	XHRPV	FM	104.1	14 750	$ 176.29	$ 235.06	$ 352.59	$ 470.11	$ 705.17	MÚSICA ROMÁNTICA
CD. VICTORIA	KE BUENA	XETAM/ XHTAM	AM/FM	640/ 96.1	5 000 10 000	$ 214.84	$ 286.45	$ 429.67	$ 572.89	$ 859.34	MÚSICA GRUPERA
MATAMOROS	W 1420	XEEW	AM	1420	1 000	$ 123.57	$ 164.77	$ 247.15	$ 329.53	$ 494.30	PROGRAMACIÓN HABLADA Y NOTICIAS
MATAMOROS	LOS 40	XEEW	FM	97.7	50 000	$ 165.80	$ 221.07	$ 331.61	$ 442.14	$ 663.21	POP EN ESPAÑOL E INGLES
NVO. LAREDO	LA ROMANTICA	XEWL	AM	1 090	5 000	$ 98.84	$ 131.78	$ 197.67	$ 263.56	$ 395.35	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
NVO. LAREDO	LA RANCHERITA	XENU	AM	1 550	5 000	$ 98.84	$ 131.78	$ 197.67	$ 263.56	$ 395.35	REGIONAL MEXICANA
NVO. LAREDO	FIESTA MEXICANA	XEAS/ XHAS	AM/FM	1410/ 101.5	20 000	$ 153.79	$ 205.05	$ 307.57	$ 410.10	$ 615.14	MÚSICA GRUPERA
TAMPICO	W RADIO	XHS	FM	100.9	1 000	$ 115.28	$ 153.71	$ 230.56	$ 307.41	$ 461.12	PROGRAMACIÓN HABLADA Y CONTENIDO
TAMPICO	VIDA ROMÁNTICA	XHETU	FM	99.3	1 000/ 12 500	$ 115.28	$ 153.71	$ 230.56	$ 307.41	$ 461.12	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
TAMPICO	KE BUENA	XHHF	FM	96.9	28 000	$ 175.84	$ 234.45	$ 351.68	$ 468.90	$ 703.35	MÚSICA GRUPERA
TAMPICO	@FM	XHPP	FM	93.5	20 000	$ 142.02	$ 189.36	$ 284.05	$ 378.73	$ 568.09	POP EN ESPAÑOL E INGLES

MEGALUMA RADIO

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGALUMA RADIO S.A. DE C.V.

R.F.C.: MRA080125257

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

TLAXCALA											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
TLAXCALA	RADIO ALTIPLANO	XHTLAX	FM	96.5	20 000	$ 171.28	$ 228.37	$ 342.56	$ 456.74	$ 685.11	OTRA (ROCK, JAZZ)
APIZACO	FM CENTRO	XHXZ	FM	100.3	20 000	$ 112.80	$ 150.40	$ 225.59	$ 300.79	$ 451.19	POP EN INGLÉS Y ESPAÑOL

VERACRUZ											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
COATZACOALCOS	LA BESTIA GRUPERA	XHAFA	FM	99.3	2 500	$ 133.94	$ 178.59	$ 267.89	$ 357.18	$ 535.77	MÚSICA GRUPERA
COATZACOALCOS	EXA FM	XHTD	FM	101.7	160 000	$ 122.30	$ 163.06	$ 244.60	$ 326.13	$ 489.19	POP EN ESPAÑOL E INGLÉS
CORDOBA	PATRÓN 94.5	XHYV	FM	94.5	25 000	$ 108.38	$ 142.00	$ 215.26	$ 283.97	$ 430.50	GRUPERA
JALAPA	OK	XEGR/ XHGR	AM/FM	1040/ 104.1	2 500/ 50 000	$ 96.72	$ 144.56	$ 210.08	$ 270.40	$ 342.16	ROMÁNTICA EN ESPAÑOL, NOTICIAS
JALAPA	DIGITAL 96	XHTZ	FM	96.9	30 000	$ 181.14	$ 241.53	$ 362.29	$ 483.05	$ 724.58	MÚSICA DE CATÁLOGO (70'S, 80'S, 90'S)
JALAPA	PATRÓN 104.9	XHBD	FM	104.9	25 000	$ 215.26	$ 285.46	$ 433.53	$ 570.93	$ 867.10	GRUPERA
JALAPA	SENSACIÓN 95.5	XHTP	FM	95.5	25 000	$ 119.12	$ 161.65	$ 238.23	$ 323.31	$ 476.47	MODERNA EN ESPAÑOL E INGLÉS
MINATITLAN	LA PODEROSA	XHEMI	FM	105.7	5 000	$ 109.53	$ 146.05	$ 219.07	$ 292.09	$ 438.14	GRUPERA DE ÉXITOS
MINATITLAN	VIDA ROMÁNTICA	XHAFQ	FM	88.5	2 500	$ 88.47	$ 117.96	$ 176.94	$ 235.91	$ 353.87	MÚSICA ROMÁNTICA EN ESPAÑOL
ORIZABA	LA PICOSA	XHOV	FM	97.3	5 000	$ 170.83	$ 227.77	$ 341.65	$ 455.54	$ 683.31	MÚSICA GRUPERA
POZA RICA	LA DINAMICA 105.9	XHCOV	FM	105.9	25 000	$ 109.53	$ 146.05	$ 219.07	$ 292.09	$ 438.14	NORTEÑO Y BANDA
POZA RICA	EXTASIS DIGITAL	XEPR/ XHPR	AM/FM	1020/ 102.7	5 000/ 20 000	$ 241.34	$ 321.79	$ 482.69	$ 643.58	$ 965.37	OLDIES EN INGLÉS 70's, 80's y 90's
POZA RICA	LA MEXICANA	XHTU	FM	92.3	40 000	$ 132.94	$ 177.26	$ 265.89	$ 354.52	$ 531.78	ÉXITOS GRUPEROS
TIERRA BLANCA	RADIO MAX	XHJF	FM	105.1	10 000	$ 91.44	$ 121.93	$ 182.89	$ 243.85	$ 365.78	VARIADA
VERACRUZ	LA U DE VERACRUZ	XHU	FM	98.1	50 000	$ 158.00	$ 316.00	$ 474.00	$ 631.00	$ 945.00	NOTICIAS, DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO
VERACRUZ	LA FIERA	XHHV	FM	94.1	50 000	$ 130.06	$ 160.45	$ 241.88	$ 320.89	$ 483.77	GRUPERA
VERACRUZ	FUSIÓN 90.1	XHLL	FM	90.1	50 000	$ 164.00	$ 221.00	$ 328.00	$ 444.00	$ 664.00	POP JOVEN - ADULTO
VERACRUZ	YA FM	XHTS	FM	102.9	100 000	$ 104.53	$ 130.06	$ 194.48	$ 260.12	$ 388.96	JUVENIL Y ÉXITOS ACTUALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEGACIMA

Fuerza Local, Cobertura Nacional

TARIFAS RADIO

Razón Social: MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

R.F.C.: MRA080125757

Tarifas con Vigencia del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019

ZACATECAS											
Ciudad	Emisora	Siglas	AM/FM	Frecuencia	Watts	Tarifas					Programación
						10"	20"	30"	40"	60"	
ZACATECAS	SONIDO ESTRELLA	XHEPC	FM	89.9	25 000	$ 156.18	$ 208.24	$ 312.36	$ 416.48	$ 624.72	POP EN INGLÉS

PRECIOS MÁS I.V.A.

Consideraciones especiales:

* Se considera la tarifa de 2018 menos un 5% de descuento.
* Para espacios mayores a 60 segundos, se considerara de forma proporcional la tarifa de 30 segundos.
* En los casos de cobertura nacional, describir los estados que conforma este concepto de acuerdo a la empresa.

LIC. ISMAEL RAMÍREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEGACIMA RADIO S.A. DE C.V.

Es responsabilidad del medio, atender de manera completa y oportuna todas las exigencias normativas de la autoridad competente; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solo es responsable del registro de tarifas a efecto de su homologación en el Sector.
El registro de estas tarifas no obliga a la SHCP ni a sus Organismos Sectorizados a la contratación de este medio

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
13 MAR 2019

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **4443** /2021.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2021.

Número de contratación: **AA-050GYR019-E105-2021**

MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.
Presente.

Derivado del acuerdo número **AC-/SE-03/2021**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la **sesión extraordinaria número 03/2021,** celebrada el día 21 de mayo de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71, 72 fracción II y 85, de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del **Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2021, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios.**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-050GYR019-E105-2021**, se llevará a cabo con la empresa señalada; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, la cual será con una **vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

El monto adjudicado es por la cantidad mínima con IVA incluido de $160,000.00 **(Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** y una cantidad máxima con IVA incluido de $400,000.00 **(Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del IMSS.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su empresa, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que la empresa no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que la empresa se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su empresa es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 42.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varela Galeana
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

C.c.p. Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Para su conocimiento.

ESVG/MOSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **UCSA210922020045**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Ciudad de México, Mayo 2021.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e.

Por medio del presente y en relación a la contratación del servicio de difusión de las campañas 2021, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, le informo:

En este acto se designan como administradores de los contratos que se suscriban derivado de la contratación arriba indicada; para medios electrónicos e impresos al C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación y para medios digitales y complementarios a la C. Martha Leticia Luna García, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos.

Lo anterior, con la finalidad de que dicha designación sea tomada en consideración para la elaboración de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, a provecho la ocasión para enviarle un saludo

A t e n t a m e n t e

Jehú Sánchez García
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO